

**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de reconocimiento y denegación de la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en el procedimiento convocado por Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo.**

La Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo, convocó proceso de carácter extraordinario para acceder a la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Según su apartado sexto.1, verificados los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, la Directora General de Recursos Humanos, a propuesta de las direcciones provinciales de educación, dictará resolución aprobando el listado provisional de aspirantes a los que se propone el reconocimiento de la categoría profesional II y, en su caso, el listado provisional de aspirantes a los que se propone no reconocer la misma, con expresión de las causas de denegación.

En su virtud,

### **RESUELVO**

**Primero.**– *Listado provisional de reconocimientos.*

Aprobar el listado provisional de interesados a quienes procede reconocer la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal, por el procedimiento previsto en la Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo, por la que se convoca proceso de carácter extraordinario para acceder a la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, recogido como anexo I.





**Segundo.**– *Listado provisional de denegación.*

Aprobar el listado provisional de interesados a quienes no precede el reconocimiento de la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal, con indicación de las causas para su denegación, recogido como anexo II.

**Tercero.**– *Publicación y publicidad.*

Disponer la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>).

**Cuarto.**– *Plazo de alegaciones.*

Establecer un plazo de 10 días hábiles, desde el día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que los interesados puedan presentar alegaciones a dichos listados, subsanar el error que haya motivado su exclusión o desistir, en su caso, del procedimiento mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico, disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>).

LA DIRECTORA GENERAL

DE RECUSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

